



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

CONSTANCIA: Venció el término de traslado de la demanda a la parte demandada en este asunto, y en tiempo oportuno, a través de su Curador Ad litem, presento escrito, del cual se desprende la formulación de excepciones de mérito. Hábiles los días 24, 25, 28, 29 y 30 de junio, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22 y 23 de julio de 2021.

Calarcá, 01 de septiembre de 2021

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día correo traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito, formuladas por la parte demandada, por conducto de su Curador Ad litem, vistas en archivo pdf 42 del expediente digital, a fin de que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 02 de septiembre de 2021. El día de hoy se fijó por traslado N° 051.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA